

Pozoblanco, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Sevilla, 14 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega en el Director General de Planificación la facultad de suscribir el convenio de cooperación con el departamento de Hidráulica e Hidrología Agrícola de la Universidad de Córdoba.

Estando prevista la firma de un Convenio entre la Agencia de Medio Ambiente y el Departamento de Hidráulica e Hidrología Agrícola de la Universidad de Córdoba para la cooperación en la realización «Desarrollo de modelos climáticos mediante uso de base de datos del Sinamba», y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio

HE RESUELTO

Delegar en D. Juan Antonio Barragán Rico, Director General de Planificación, la facultad de suscribir el Convenio de Cooperación entre este Organismo y el Departamento de Hidráulica e Hidrología Agrícola de la Universidad de Córdoba, actuando como representante de la Agencia de Medio Ambiente en dicho acto.

Sevilla, 2 de noviembre de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, por la que se convoca concurso para la adjudicación del Quinto Premio Andalucía, de Periodismo.

Con el fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía, sus aspectos culturales, sociales y económicos, contribuir a difundir el proceso autonómico andaluz y contenido del Estatuto de Autonomía, la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, convocó hace cinco años la I Edición del Premio Andalucía de Periodismo en distintas modalidades.

La V Edición de estos Premios coincidirá con la conmemoración de los Diez Años del 28 de febrero de 1980, fecha de especial significación para la Comunidad Autónoma. Con este motivo, se pretende de nuevo integrar la concesión de tales Premios en la celebración de efemérides tan señalada.

Por toda ella, y para resaltar la importancia que reviste el próximo 28 de febrero, la V Edición del Premio Andalucía de Periodismo estará dotada con medio millón de pesetas en cada una de las modalidades siguientes:

A) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados en Prensa escrita a lo largo de 1989, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Los originales en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, deberán presentarse por duplicado, con expresión de fecha y página de la publicación periódica en que haya aparecido, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

B) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitido en Radio a lo largo de 1989, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de Certificación del Director de la Emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse el contenido de éstas al tema enunciado en la Exposición de motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

C) Premio «Andalucía» a la mejor información emitida en Televisión a lo largo de 1989, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo en lengua castellana o acompañados de traducción certificada por duplicada en cinta de vídeo VHS y acompañados de certificación del Director del Centro o del Programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse su contenido al tema enunciado en la Exposición de Motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

D) Premio «Andalucía» a la mejor fotografía o serie de fotografías publicadas en prensa a lo largo de 1989, con una cuantía de 500.000 pesetas.

Las fotografías deberán presentarse por duplicado, en formato 24x30 cms., acompañadas de original o fotocopia del ejemplar del diario donde se haya publicado, debiendo ajustarse el motivo de la fotografía o de la serie al tema enunciado en la Exposición de Motivos y a las Bases Generales de esta Convocatoria.

La concesión de los Premios estará sometida a las siguientes

BASES GENERALES

1. La documentación exigida deberá remitirse a la Oficina del Portavoz del Gobierno (C/ Monsalves, 8-10. 41001 Sevilla) antes del 15 de enero de 1989.

2. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos que se hayan presentado a concurso y no hayan obtenido Premio y al trabajo o conjunto de trabajos que, pese a no haberse presentado a concurso, el Jurado considere de especial interés o calidad.

3. El Jurado tendrá en cuenta en su valoración la calidad y valor periodístico de los trabajos, pudiendo considerar también la difusión alcanzada por los mismos.

4. Los Premios podrán ser declarados desierto.

5. El fallo del Jurado será inapelable.

6. La presentación a concurso supone la total aceptación de las Bases del mismo.

7. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Director General de Comunicación Social.

Portavoz del Gobierno.

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.

Un Director de Medios de Comunicación de Andalucía.

Tres personalidades del mundo de la cultura y de la Comunicación Social.

Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario de Jurado.

8. Los Premios se otorgarán en torno al 28 de febrero. Día de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1989.

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas siete subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer públicas siete subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de enero de 1989, reguladora del fomento de la Artesanía.

Expediente: ART-AL-04/89

Perceptor: Mármoles Mena Blesa, S.L.

Subvención: 1.755.810 Pts.

Expediente: ART-AL-05/89

Perceptor: Juan Jiménez Hernández

Subvención: 800.000 Pts.

Expediente: ART-AL-06/89
Perceptor: Antonio Pedrosa Pedrosa
Subvención: 1.097.017 Pts.

Expediente: ART-AL-07/89
Perceptor: Ramón Ariaga Sáez
Subvención: 1.456.208 Pts.

Expediente: ART-AL-08/89
Perceptor: María del Mar Vázquez Gongora.
Subvención: 200.000 Pts.

Expediente: ART-AL-09/89
Perceptor: Patricia Rosemary Capes
Subvención: 625.100 Pts.

Expediente: ART-AL-10/89
Perceptor: Abel Pastor, S.L.
Subvención: 1.182.552 Pts.

Sevilla, 7 de noviembre de 1989.— La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1482/87 interpuesto por doña Carmen Cortés Jaén.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos, el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1482/87 promovido por D^a Carmen Cortés Jaén sobre reclamación cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Carmen Cortés Jaén contra la resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Fomento y Turismo ya reseñada que confirmamos en todas sus partes por conformes al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de noviembre de 1989.— El Secretario General Técnico, Antonio José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 427/87 interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de febrero de 1989, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 427/87 promovido por la Empresa Papeleras del Guadalquivir, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando parcialmente el recurso presentada por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de «Papeleras del Guadalquivir S.A.», contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 1986, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 7 de octubre de 1986 de la Delegación Provincial de Sevilla, anulamos las mismas en cuanto a la cuantía de la multa impuesta, que rebajamos a 37.000 pesetas, con devolución, en caso de abono, del exceso. Sin costas.

Sevilla, 9 de noviembre de 1989.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de octubre de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de treinta millones quinientas mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía-92.

Ilmos. Sres.:

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por el que se establece al alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18, párrafo 3º de la Ley 10/87, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1989, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de Treinta millones quinientas mil (30.500.000 Pts) pesetas, al Ayuntamiento de Cádiz, con la finalidad de financiar la actuación denominada Adquisición de Edificios históricos para equipamientos. Compra edificio en calle San Miguel nº 17.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento de cuya recepción se acusará recibo, aportándose por el Ayuntamiento en el plazo de 15 días, certificación de la Intervención, conforme a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA nº 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para proceder al abono de la subvención será necesaria la presentación de certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición.

La justificación de la inversión realizada habrá de efectuarse en el plazo de tres meses a partir de la recepción de la subvención, mediante aportación de copia simple de la escritura pública de compra.

Cuarto: La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 27 de octubre de 1989.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

CORRECCION de errata a la Orden de 17 de octubre de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de quince millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía-92. (BOJA núm. 88, de 3.11.89).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 5.119, columna izquierda, punto Tercero, donde dice: «...20% de la cuantía...», debe decir: «... 50% de la cuantía...».

Sevilla, 16 de noviembre de 1989.